



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00151-2017/MDPN

Pueblo Nuevo, 31 de Mayo de 2017.



LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

- i) Informe N° 181-2017-OATR/MDPN, de fecha 30 de mayo de 2017.
- ii) Informe N° 253-2017-OPP-GM-MDPN, de fecha 30 de mayo de 2017.
- iii) Proveído de fecha 30 de mayo de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana y los contenidos en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 013-2017-MDPN, de fecha 26 de enero 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2017 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo- Chíncha, el mismo que asciende a S/. 14 085,091.00.

Que, con Informe N° 181-2017-OATR/MDPN la Oficina de Administración Tributaria y Rentas presenta una proyección de ingresos mensuales de Junio a Diciembre 2017 de algunas partidas de los Rubros 08 Impuestos Municipal y 09 RDR, entre ellas Impuesto Predial, Impuesto Alcabala, cobranza de servicios de Limpieza Pública, de Serenazgo y Parques y Jardines.

Que, con Informe N° 253-2017-OPP-GM-MDPN, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realiza el análisis de dicha proyección, llegando a la conclusión que se está generando un mayor ingreso por estimación por el monto total de S/. 179,538.00 y que de acuerdo 42° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, estos recursos deben ser incorporados al Presupuesto Institucional en Ingresos y Gastos.

Que, mediante proveído de fecha 30 de mayo de 2017, la Gerencia Municipal autoriza la Modificación Presupuestal, cuyo gasto debe distribuirse para los pagos de pensión de jubilación del Sr. César Augusto Yache Raymundo, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 0573-A-A-MDPN/2015, de fecha 30 de noviembre de 2015, el pago de lo ordenado por la Sentencia Judicial contenida en la Resolución N° 04, de fecha 05 de agosto de 2014, en favor del



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Sr. Carlos Alberto Ferreyra Sullá, el pago de Cobranza Coactiva a la SUNAT y Servicios diversos prestados en favor de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

Que, el Art. 42°, numeral 42.1 inciso d) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-PE establece que la incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la entidad.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, lo normado por el Texto Único Ordenado de la Ley 28411 y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la Incorporación de Mayores Fondos Públicos por Mayores Ingresos, por el monto total de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/. S/179,538.00) en el Presupuesto Institucional 2017, en los Rubros de Financiamiento Rubros 08 Impuestos Municipales (S/. 88,039.00) y 09 Recursos Directamente Recaudados (S/. 91,499.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:	S/.	179,538
Rubro 08 Impuestos Municipales		88,039
1.2.1.1.1.1 Predial		88,039
Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados		91,499
1.3.3.9.2.24 Serenazgo		34,039
1.3.3.9.2.27 Parques y jardines		57,400

GASTOS: **S/.** **179,538**

08 IMPUESTOS MUNICIPALES	88,039.00
9001 ACCIONES CENTRALES	
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA	
0015 "GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS"	
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	25,998.00
2.5.4.1.1.1 IMPUESTOS	53,454.00
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
5.000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	
0032 "PAGO DE PENSIONES Y BENEFICIOS A CESANTES Y JUBILADOS"	
2.2.1.1.1.1 REGIMEN DE PENSIONES DL. 20530	8,587.00

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica



09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	91,499.00
9001	ACCIONES CENTRALES	
5.000003	GESTION ADMINISTRATIVA	
0015	"GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS"	
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	20,953.00
2.5.4.1.1.1	IMPUESTOS	62,546.00
2.5.5.1.1.99	OTRO REGIMEN	8,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas para Modificación Presupuestal.- La Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización elabora las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA
Patricia R. Torres Sánchez
Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (S)